

ACUERDO No. 081

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CARÁCTER IRREVOCABLE, ADOPTANDO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, contenidas en los artículos 2, 13, 48, 53, 55 y 313; legales, ley 549 de 1999, ley 100 de 1993, artículo 283.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- CONSTITUCION Y CREACION.- Por tratarse de la protección de derechos fundamentales, conceder facultades al Alcalde de Palmira, para constituir y crear un Patrimonio Autónomo de carácter irrevocable, con el propósito de garantizar la sostenibilidad, el pago oportuno y prioritario de las obligaciones pensionales de la Administración Central, Personería Municipal, Contraloría Municipal y personal administrativo del Concejo Municipal.

PARAGRAFO.- La Administración Municipal deberá realizar la actualización del cálculo actuarial en cada vigencia fiscal.

ARTICULO 2º.- RECURSOS.- Para cumplir con el objeto del patrimonio autónomo del Municipio de Palmira, el ente territorial destinará los siguientes recursos:

1. Las reservas pensionales que tengan las cajas o fondos pensionales públicos que sean sustituidos por los fondos territoriales, las cuales deberán trasladarse al respectivo Patrimonio Autónomo.
2. Las cuotas partes y/o excedentes de las cuotas partes que le correspondan a las distintas entidades, para efectos del pago de las pensiones reconocidas.
3. Al momento de disminuir el cálculo actuarial de una vigencia a otra, los ahorros generados en el pago total de las jubilaciones, entrarán a fortalecer los recursos del patrimonio, hasta que se logre el equilibrio financiero.
4. El 20% del recaudo de las estampillas autorizadas por Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
5. Los demás recursos que por disposición legal, le asignen para el efecto, los diferentes presupuestos del orden nacional, departamental o municipal.

ARTICULO 3º.- PAGO DE MESADAS: El Municipio de Palmira continuará pagando las mesadas pensionales hasta tanto el Patrimonio Autónomo, creado mediante el presente acuerdo, tenga la capacidad económica para asumir el pago de las mismas.

PARAGRAFO.- PRELACION DE CREDITOS: En todo caso, el municipio de Palmira, garantizará y hará prioritario el pago de las mesadas por jubilación, siendo este, efectivo, oportuno y aplicando la prelación que tienen los créditos laborales.

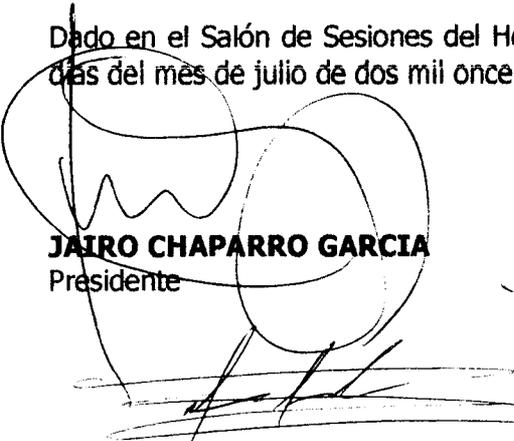
ARTICULO 4º.- VIGENCIA: El Patrimonio Autónomo a que se refiere este Acuerdo, estará vigente hasta la fecha en que subsistan beneficiarios del mismo, y una vez extinguidas las obligaciones, el Patrimonio Autónomo será liquidado y su remanente entregado al municipio de Palmira.

ARTICULO 5º.- La Selección de la Entidad que manejará el Patrimonio Autónomo, se hará a través de los mecanismos señalados en la Ley, quien de conformidad garantizará la adecuada administración de los recursos.

ARTICULO 6º.- FACULTADES: Facultase al Alcalde de Palmira para implementar el presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 7º.- PROMULGACION: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Palmira – Valle, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil once (2011).



JAIRO CHAPARRO GARCIA
Presidente



ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Primera vicepresidenta

IBIS DANILO YANGUAS BOTERO
Segundo Vicepresidente



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 081 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CARÁCTER IRREVOCABLE, ADOPTANDO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Julio 6 y 8 de 2.011.

SEGUNDO DEBATE: Julio 12 de 2.011.

Para constancia se firma en Palmira, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil once (2.011).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 081 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CARÁCTER IRREVOCABLE, ADOPTANDO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil once (2.011).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, trece (13) de julio de dos mil once (2.011), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 081 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CARÁCTER IRREVOCABLE, ADOPTANDO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO: El presente Acuerdo No. 081 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y CREACION DE UN PATRIMONIO AUTONOMO DE CARÁCTER IRREVOCABLE, ADOPTANDO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el día 13 de julio de 2011, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**

ELBERT DIAZ LOZANO

Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 27 de julio de dos mil once (2011).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 081 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y CREACION DE UN PATRIMONIO AUTONOMO DE CARÁCTER IRREVOCABLE, ADOPTANDO LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 íbidem.

CUMPLASE:

LUCRECIA VALENCIA FIGUEROA

Alcalde Municipal

Palmira, 28 de julio de 2011.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

ANGELICA MARIA BONNEYS MARTINEZ

Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 29 de julio de dos mil once (2011) remito el Acuerdo No. 081 del 27 de julio de 2011, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

ELBERT DIAZ LOZANO

Secretario General

Fabiola M.

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 28 de Julio de 2.011, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana se publicó el ACUERDO No. 081 del 27 de Julio de 2.011, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y CREACION DE UN PATRIMONIO AUTONOMO DE CARACTER IRREVOCABLE, ADOPTANDO - LOS MECANISMOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".---

Radio Difusora "Armonías del Palmar"

ARMONIAS DEL PALMAR

LUZ ARCE DE BEJARANO
ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Julio 28 de 2.011.-



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA.

del Cauca

140-017-004 - 4657 SAD No. -----
Santiago de Cali, 19 de OCT 2010

Señor:
RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ.
Alcalde Municipal
Palmira, Valle

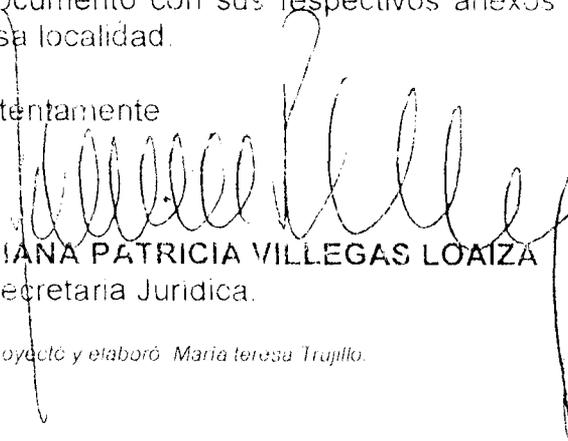
REFERENCIA: ACUERDO No. 080 DEL 5 DE JULIO DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES A LOS ACUERDOS No. 109 DE 2001 Y ACUERDO No. 058 DE 2003, SOBRE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

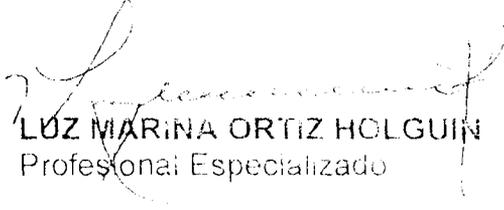
Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador, con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal del mismo este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en el artículo 313 numeral 2º, las Leyes 388 de 1997 y 1228 de 2008 y los Decretos Nacionales 3600 de 2007 y 4065 y 4066 de 2008.

Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente documento con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

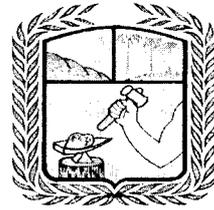
Atentamente


DIANA PATRICIA VILLEGAS LOIZA
Secretaria Juridica.


LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
Profesional Especializado

Proyectó y elaboró: María teresa Trujillo.

MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia
SECRETARIA GENERAL



28

Palmira, 7 de julio de 2011

1145.8-SG- 401

Doctor
JAIRO CHAPARRO GARCÍA
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad.

Cordial saludo:

Para los fines propios de su Despacho de manera muy atenta me permito remitirle debidamente sancionado el Acuerdo No. 080 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES A LOS ACUERDOS NO. 109 DE 2001 Y ACUERDO 058 DE 2003 SOBRE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Atentamente,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Elbert Díaz Lozano, con una estructura fluida y cursiva.

ELBERT DIAZ LOZANO
Secretario General

C.C. Dr. Raúl Alfredo Arboleda Márquez, Alcalde Municipal

Fabiola M.